


COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. OA-2017-005
PARA EXTENDER EL PERÍODO PARA SOLICITAR INCENTIVOS DE EMERGENCIA A LA COMUNIDAD
INDUSTRIAL AFECTADA POR EL PASO DEL HURACAN MARÍA**

POR CUANTO: La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, en adelante la CFI, tiene como objetivo principal el alentar el desarrollo industrial en Puerto Rico. Para llevar a cabo su encomienda, arrienda propiedades industriales a bajo costo para empresas interesadas en establecer operaciones de manufactura en Puerto Rico y les ofrece diversos incentivos para facilitar sus operaciones.

POR CUANTO: El pasado 18 de septiembre, la CFI emitió la Orden Administrativa OA-2017-003 para ofrecer asistencia a la comunidad industrial que pudiera resultar afectada por el paso del huracán María. Dicha orden tuvo una vigencia de 21 días calendario desde su otorgamiento.

POR CUANTO: El paso del huracán María tuvo lugar el pasado 20 de septiembre y provocó daños severos a través de todo Puerto Rico, por lo cual se hace necesario promulgar una nueva Orden Administrativa para permitir que las empresas afectadas soliciten asistencia de la CFI y, por ende, lograr que puedan reestablecer sus operaciones lo más rápido posible.

 **POR CUANTO:** El Reglamento Interno de la CFI, según enmendado el 4 de abril de 2016, le permite al Director Ejecutivo conceder a las empresas bajo el Programa de la CFI diversos beneficios e incentivos, entre los que se encuentran: la concesión de incentivos para la adquisición de maquinaria y equipo, así como para la compra de materia prima; concesión de descuentos por concepto de cánones de arrendamiento; concesión de préstamos; entre otros.

POR TANTO: Yo, Manuel Laboy Rivera, Secretario del DDEC y Director Ejecutivo de la CFI, en aras de asistir a la comunidad industrial de la CFI afectada por el paso del huracán María, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: La CFI evaluará los fondos disponibles y la posibilidad de distribuirlos de forma que pueda proveer la asistencia económica necesaria a la comunidad industrial afectada por el paso del huracán María.


SEGUNDO: De igual forma, la CFI mediante la Orden Administrativa Numero Dos y como consecuencia del Huracán Irma estableció un Programa de Recuperación Económica para atender al sector industrial afectado de manera expedita.

TERCERO: El inciso VII A (14) del Reglamento Interno permite al Director Ejecutivo aprobar incentivos del Programa de Incentivos Especiales de la CFI.

CUARTO: A tono con lo anterior dispongo que toda empresa mediana o pequeña, pymes, entiéndase menos de 50 empleados y menos de 10 millones de dólares en ingresos, cuyas operaciones cualifiquen bajo ley 73-2008 según enmendada o ley 20-2012 según enmendada y que se vean afectadas por el paso del huracán María podrá solicitar incentivos para la adquisición de sistemas para generar electricidad. Las empresas podrán recibir incentivos de hasta el 100% del costo del equipo hasta veinticinco mil dólares.

En el caso de incentivos para sufragar el costo de materia prima se le podrá conceder hasta diez mil (\$10,000.00) dólares con la presentación de evidencia de los daños sufridos por el paso del huracán Maria.

QUINTO: En el caso de solicitudes de incentivos para otros equipos, necesarios para retornar las operaciones a su normalidad, se podrán conceder incentivos hasta el monto de \$25,000.00 y será necesario contar con 3 cotizaciones.

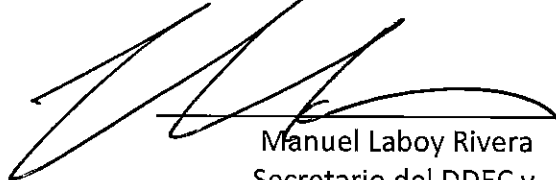
 **SEXTO:** El inciso VII A (7) del Reglamento Interno provee al Director Ejecutivo la capacidad para preparar y negociar reconocimientos de derechos o gravámenes, otorgar y entregar a nombre de la CFI contratos, acuerdos, compromisos, convenios, negociaciones, auspicios, documentos e instrumentos públicos de cualquier clase o naturaleza, que sean necesarios, propios o convenientes para el ejercicio de cualesquiera de los poderes aquí descritos, u otros adicionales.

SEPTIMO: A tono con lo anterior dispongo, que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que sean elegibles bajo la ley 73-2008, según enmendada, y la ley 20-2012, según enmendada, y que hayan sufrido daños por el Huracán María, podrán solicitar una garantía de la CFI a préstamos del Banco de Desarrollo Económico hasta el 50% del préstamo hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000.00) de garantía.

OCTAVO: Todo lo dispuesto mediante esta orden administrativa será evaluada y tramitada conforme a las guías que adopte la CFI para tales propósitos.

NOVENO: Esta Orden Administrativa continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de Octubre de 2017.



Manuel Laboy Rivera
Secretario del DDEC y
Director Ejecutivo de la CFI

